

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	4
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	5
4. Resultados de la Gestión Financiera.	8
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	13
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimiento a la normatividad.	17
7. Integración y Variaciones del Patrimonio	19
8. Estado de la Deuda Pública.	20
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	21
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	23
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	26
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	28
13. Procedimientos Jurídicos	30
14. Opinión.	31
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	33
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	35
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización superior es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas para la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera** y las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo a la **Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en forma impresa y digitalizada, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de
Educación Superior**

Recepción de Cuenta Pública 2018

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	20 de abril de 2108	Tiempo	0
Abril-Junio	14 de agosto de 2018	Extemporáneo	17
Julio-Septiembre	15 de octubre de 2018	Tiempo	0
Octubre – Diciembre	29 de enero de 2019	Tiempo	0

La **Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento de manera parcial** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera** practicada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento
OFS/0034/2019	11 de enero de 2019	Participaciones Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado Inicial Anual (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	1,340,870.00	1,341,320.00	1,317,274.33	1,251,410.61	95.0
Total	1,340,870.00	1,341,320.00	1,317,274.33	1,251,410.61	95.0

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Coordinación, Administrativo y Servicio Social.

Período revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó la **Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior** al 31 de Diciembre de 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento, para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de dos mil dieciocho.

Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018

(Pesos)

CUENTA	SALDO	TOTAL
Activo		
Circulante		
Bancos	12,159.30	
Suma Circulante	12,159.30	
No Circulante		
Mobiliario y equipo de administración	236,823.02	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	45,056.30	
Vehículos y equipo de transporte	243,900.00	
Licencias	10,000.00	
Suma No Circulante	535,779.32	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CUENTA	SALDO	TOTAL
Total del Activo		547,938.62
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	(3,527.70)	
Proveedores por pagar a corto plazo	(445.44)	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	(8,679.71)	
Total Pasivo	(12,652.85)	
Patrimonio		
Hacienda Pública	525,779.32	
Resultado del ejercicio	4,893.35	
Resultado del ejercicio	24,045.67	
Resultados de ejercicios anteriores	15,748.65	
Total de Patrimonio	570,466.99	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio		557,814.14

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública trimestral al mes de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

1. El Estado de Situación Financiera presenta diferencia entre el activo y la suma del pasivo más patrimonio por la cantidad de \$9,875.52, debido a que durante el ejercicio fiscal 2018, realizan registros de subsidio al empleo por \$320.70 e Impuesto sobre nóminas por \$9,554.82, afectando erróneamente cuentas de orden presupuestarias.
2. El Estado de Situación Financiera muestra saldo en bancos por **\$12,159.30**, reflejados en una cuenta bancaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. El rubro de Pasivo presenta un saldo de **(\$12,652.85)** que se integra por Servicios personales por pagar a corto plazo (\$3,527.70), Proveedores por pagar a corto plazo (\$445.44), Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo (\$8,679.71), los cuales tienen un saldo contrario a su naturaleza, derivado de errores contables.
4. La cuenta de Hacienda Pública Patrimonio refleja la cantidad de **\$525,779.32**, correspondiente a bienes que fueron adquiridos anteriormente y que se reflejaban como Patrimonio de la Coordinación.
5. La cuenta de Resultado de ejercicios anteriores refleja saldo por **\$20,642.00**, el cual incluye un saldo inicial en la cuenta contable de Resultado del ejercicio por **\$4,893.35**, así como **\$15,748.65** que se muestran como Resultado de ejercicios anteriores en Balanza de Comprobación.
6. El Estado de Situación Financiera muestra resultado del ejercicio contable por ahorros de **\$24,045.67** el cual no se encuentra soportado en bancos.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera que integra la cuenta pública de la **Coordinación del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior**, no muestra pasivos al término del ejercicio, sin embargo se observa deficiencia en los registros contables.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado. Asimismo, el cuadro permite conocer la recaudación por rubro del presupuesto autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto y se determinaron los recursos disponibles o que fueron sobregirados.

Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2018
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Devengados Ene-Dic (b)	Diferencia c = (b-a)	% d=(b/a)*100
4211	Participaciones Estatales	1,340,870.00	1,341,320.00	450.00	100.0

Suman los ingresos	1,340,870.00	1,341,320.00	450.00	100.0
---------------------------	---------------------	---------------------	---------------	--------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Egresos Devengado (b)	Diferencia c = (a-b)	% d = (b/a)*100
1000	Servicios personales	617,020.00	604,787.98	12,232.02	98.0
2000	Materiales y suministros	556,000.00	553,656.41	2,343.59	99.6
3000	Servicios generales	162,850.00	158,829.94	4,020.06	97.5
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	5,000.00	-	5,000.00	-

Suman los egresos	1,340,870.00	1,317,274.33	23,595.67	98.2
--------------------------	---------------------	---------------------	------------------	-------------

Diferencia Superávit **24,045.67**

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos presupuestal que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública trimestral al mes de diciembre.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El presupuesto se tomó de la primera cuenta pública, ya que no ha sido aprobado por su órgano de Gobierno.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Registraron ingresos de participaciones estatales por **\$1,341,320.00**, importe superior al autorizado por \$450.00
2. Presentó subejercicio presupuestal por **\$23,595.67**, distribuido de la siguiente manera; en el capítulo 1000 Servicios Personales por \$12,232.02, en el capítulo 2000 Materiales y Suministros \$2,343.59, en el capítulo 3000 Servicios Generales \$4,020.06 y en el capítulo 5000 Bienes muebles e inmuebles por \$5,000.00.
3. **El Estado de Ingresos y Egresos** presupuestario muestra **superávit** por **\$24,045.67**, el cual no se encuentra soportado en bancos.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, de manera resumida se describe por la fuente de financiamiento auditada, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1.- Participaciones Estatales

Del total de ingresos registrados por **\$1,341,320.00** que tienen como objeto coadyuvar a la formación integral de los jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior a través de la prestación de Servicio Social en programas que les permitan aplicar sus conocimientos, desarrollar aptitudes y crear una conciencia y compromiso social con el Estado, mejorando el escenario económico, productivo y social, devengaron **\$1,317,274.33**, de los cuales mediante auditoría financiera, se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio por **\$490,951.49** que representa el **37.3%** del gasto y comprende irregularidades, entre otras, **Gastos pagados sin documentación comprobatoria, Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio y Pago de gastos improcedentes.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe y el desarrollo específico se describe en el apartado **I.1 Resultado de los recursos auditados; Participaciones Estatales.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimiento a la normatividad.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe a continuación:

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	183,051.50	-	183,051.50
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	275,400.00	-	275,400.00
Pago de gastos improcedentes	32,499.99	-	32,499.99
Total	490,951.49	-	490,951.49

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad de **\$490,951.49** que representa el **37.3%**, de importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$1,317,274.33**.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

- Bienes muebles e inmuebles desincorporados en incumplimiento a la normatividad aplicable.
- Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal.
- Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio de la **Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior**, en el transcurso del ejercicio fueron de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Mobiliario y equipo de administración	236,823.02	0.00	0.00	236,823.02
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	45,056.30	0.00	0.00	45,056.30
Vehículos y equipo de transporte	398,440.00	0.00	154,540.00	243,900.00
Licencias	5,000.00	5,000.00	0.00	10,000.00
Total	685,319.32	5,000.00	154,540.00	535,779.32

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el patrimonio incrementó **\$5,000.00**, por la adquisición de una licencia que fue pagada con recursos de Participaciones Estatales.

Asimismo, el patrimonio presentó una disminución por **\$154,540.00**, por la baja de un vehículo marca Chevrolet modelo 2004 por un importe de \$77,990.00 y un vehículo marca Chevrolet modelo 2004, por un importe de \$76,550.00, de los cuales omitieron presentar procedimiento de baja y desincorporación de los bienes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos están obligados a mantener finanzas públicas sostenibles, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios y en caso de requerir la contratación de deuda pública, deberán cumplir los principios rectores, disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas, criterios, procedimientos y requisitos e inscribir los financiamientos y obligaciones en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

La **Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior**, durante el ejercicio 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de **"Sustancia Económica"**, **"Revelación Suficiente"**, **"Importancia Relativa"** y **"Registro e integración presupuestaria"** y **"Consistencia"**.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que documentaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en el eje "Educación Pertinente, Salud de Calidad y Sociedad Incluyente – Educación y Desarrollo de Competencias para el Mercado Laboral" el sistema educativo estatal debe fortalecerse para estar a la altura de las necesidades de un mundo globalizado que exige profesionales competitivos que cuenten con altas competencias para enfrentar la vida y el trabajo.

En este sentido la Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, tiene como objeto coadyuvar a la formación integral de los jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior, a través de la prestación del servicio social, en programas que le permitan aplicar sus conocimientos, desarrollar aptitudes, crear una conciencia y compromiso social con el estado, mejorando el escenario económico, productivo y social.

Cumplimiento de metas

La **Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto basado en Resultados, ya que de las 7 acciones programadas; 2 se reportaron con un avance al 100.0%, 1 al 83.0%, 1 al 80.0%, 1 al 62.0%, se detallan las más relevantes:

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Concluyeron su servicio social 10,375 prestadores de servicio mediante las modalidades tradicional y comunitario alcanzando el 83.0% de lo programado.
2. Expedieron 800 Constancias de liberación del servicio social alcanzando el 80.0% de lo programado.
3. Realizó 180 programas para los jóvenes de servicio social alcanzando el 100.0% de lo programado.
4. Concertó 28 convenios para la prestación de servicio social con presidencias municipales y de comunidad alcanzando el 62.0% de lo programado.
5. Realizó 100 visitas a las escuelas para supervisar el seguimiento de los reportes de actividades de los prestadores de servicio social alcanzando el 100.0% de lo programado.

Sin embargo, el ente no acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, de la **Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	98.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	45.9%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	75.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	0.0%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018, el ente ejerció el 98.2% del total de los ingresos recibidos durante el año. Asimismo, el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del ejercicio erogaron el 45.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 75.0% al entregar tres de las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, el ente fiscalizable presentó propuesta de manera extemporánea, la cual no se consideró al informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 33, 36, 37, 42, 43, 44, 52, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 7 fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Regla 2.7.5.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de diciembre de 2017.

Normativa Estatal

- Artículo 63 fracciones I, III, IV, V, VI, IX, XII, XVI, XVII, XXI, XXIX, XXX, XXXI, XXXVIII, XXXIX, XLIII, XLV, XLVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Artículos 9 inciso A fracción I y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 272, 288, 294 fracción III, fracción IV, 295, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 7 y 8 de los Lineamientos para la baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles del Gobierno del Estado.
- Apartado de la Asistencia Farmacéutica inciso h.3, Incisos g y h de la asistencia farmacéutica, inciso c, Reembolso de gasto médico y pago de servicios subrogados de los Lineamientos para la Prestación del Servicio de Salud a Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.
- Artículos 1 párrafo sexto, 55, 57, 60 fracción IV, 83, 151 y 160 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículo 42 fracción VI del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gato Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 2, 3, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 16 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Acuerdo por el que se da a conocer el clasificador por objeto del gasto para el Estado de Tlaxcala, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte de la **Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	17	8	8	0	34	1	17	8	8	0	34
Total	1	17	8	8	0	34	1	17	8	8	0	34

R= Recomendación
SA = Solicitud de Aclaración
PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Se informa que el ente fiscalizable presentó de manera extemporánea propuesta de solventación mediante oficio número CSS/AA-149/2019, recibido el día 20 de mayo de 2019.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

No existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa por la presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, de la **Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero - diciembre de la **Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **no realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y a los programas aprobados, por las irregularidades de gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio y pago de gastos improcedentes identificadas en el contenido del presente Informe de la **Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$490,951.49**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- I. Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**

- II. Observaciones del anexo 5. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**

- III. Observaciones del anexo 6. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Auditoría Financiera.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría de Poderes del Estado y Organismos Autónomos** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax.; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Participaciones Estatales

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Participaciones Estatales

Control Interno.

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omitió presentar información y documentación conforme a Orden de Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 que corresponde a Marco Legal y Normativo, Control Interno, Transferencia de Recursos, Información Contable y Presupuestal, Destino de los Recursos, Cumplimiento de Objetivos y Metas.

Pendiente Solventar (A. F. 1° C- 1)

- La Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, no cuenta con normatividad en materia de control interno, donde se haga del conocimiento al personal de la Coordinación, así mismo no cuentan con un manual de procedimientos y no tienen formalizado un código de ética y conducta.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° E - 1)

- Omitió acreditar con documentación el cumplimiento de metas y objetivos reportados en cuenta pública.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° A – 17)

Transferencia de Recursos.

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- La Secretaría de Planeación y Finanzas le transfirió a la Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior Participaciones Estatales, las participaciones por \$1,341,320.00, conforme a lo pronosticado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
- La Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de Participaciones Estatales.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- La Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Realizan reembolsos de gastos médicos a dos trabajadores, omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa por \$1,431.50.

Pendiente de Solventar (A. F. 1º B – 1; B - 3)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Realizan reembolso de gastos médicos en el mes de julio, por \$850.00, sin presentar documentación justificativa consistente en resumen clínico del médico.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° B – 2)

- Registran erogaciones por un total de \$162,781.88 durante el período de enero a diciembre de 2018, en las partidas: Materiales, útiles y equipos menores de oficina Materiales y útiles de impresión y reproducción; Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; Material de limpieza; Telefonía Tradicional; Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información; Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; así como Productos alimenticios para personas. No obstante, omiten integrar la documentación justificativa de las erogaciones como evidencia fotográfica, requisiciones y entregas de los materiales adquiridos.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° A – 13, A – 14, A – 15, A – 16)

- Realizan pagos a diferentes proveedores, no obstante, omitieron presentar documentación comprobatoria en 52 pólizas por un importe total de \$178,660.00 así como documentación justificativa consistente en: evidencia fotográfica, requisiciones, evidencia de la entrega de materiales, así como evidencia que demuestre el devengo de los servicios contratados.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° B - 5)

- Realizan pago por \$2,110.00, bajo el concepto de adquisición de tóner, no obstante, la factura fue expedida con datos fiscales incorrectos.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° B - 6)

- Realizaron pago por un importe de \$223,000.00, por concepto de combustible, omiten integrar bitácoras de suministro de combustible, asimismo el gasto es excesivo debido a que la Coordinación sólo cuenta con tres unidades en su parque vehicular.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° B - 7)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Registran erogaciones por concepto de reparación y mantenimiento a equipo de transporte, durante el período de Enero a Diciembre 2018, por \$52,400.00, omiten presentar documentación justificativa de las erogaciones como evidencia fotográfica, bitácoras de mantenimiento al parque vehicular y requisición.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° B - 8)

- La Coordinación realiza pagos de servicios personales de los servidores públicos por un total de \$587,106.98 en el ejercicio fiscal 2018, sin embargo, no realizó los timbrados de nómina.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° C - 8)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El Estado Presupuestario de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2018, muestra un superávit por \$24,045.67 registrado por la Coordinación, no obstante, el saldo en el estado de cuenta bancaria es por la cantidad de \$765.15.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° A - 1)

- Registran gastos por un total de \$10,717.88 en las partidas: Telefonía Tradicional; Impuestos y Derechos, no obstante, debieron registrarse en las partidas: Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, así como en Servicios financieros y bancarios respectivamente.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° A - 4; A - 5)

- Registran gasto por la cantidad de \$3,193.34 por concepto de pago de sueldo mediante cheque expedido de la cuenta bancaria Recursos Propios con cuenta contable 1112 - 01-001, no obstante, efectúan registro contable erróneo, a la cuenta contable de bancos "1112-02-001".

Pendiente de Solventar (A. F. 1° A - 6)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La cuenta Subsidio al empleo fue registrada de manera incorrecta en el pasivo, por lo cual Servicios Personales por pagar a corto plazo, presenta un saldo de naturaleza deudora por \$3,527.70; respecto a las cuentas contables de Proveedores por pagar a corto plazo y Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo, se observa que el saldo reflejado en la balanza de comprobación de la cuenta pública al cuarto trimestre, es contrario a su naturaleza acreedora por \$445.44 y \$8,679.71, respectivamente.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° A – 7)

- En la balanza de comprobación, se detectaron inconsistencias con saldos finales del ejercicio fiscal 2017 y los saldos iniciales de enero 2018, debido a que reportan modificaciones después de haber entregado la cuenta pública, por lo que el registro de sus operaciones presupuestarias y contables no se realizan de manera armónica, delimitada y específica.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° C – 2)

- Los saldos que refleja el Estado de Situación Financiera de la cuenta pública armonizada al 31 de diciembre de 2018 difieren de lo registrado en Balanzas de comprobación que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG)

Pendiente de Solventar (A. F. 1° C – 3)

- El Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos de la Coordinación al 31 de diciembre, reportó sobregiro presupuestal por \$5,650.00, y subejercicio por \$29,245.67, respecto al presupuesto de egresos autorizado.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° C – 4, C - 5)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, no recibió recursos federales.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Se detectó incompatibilidad de horario en un empleado de la Coordinación y que durante el ejercicio recibió pagos por concepto de sueldos por \$153,163.02 sin acreditar que sus actividades no interfieren con otro cargo o comisión en otro ente público.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° A – 9)

- Pagaron Bono al personal por \$32,499.99 a 4 empleados, equivalente a 30 días de sueldo, sin que la prestación se tuviera autorizada en el tabulador.

Pendiente de solventar (A.F. 2° B - 4)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, no presenta pasivos al término del ejercicio, ya que reporta saldos contrarios a la naturaleza contable de las cuentas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las adquisiciones realizadas por la Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - La Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior recibió en tiempo y forma los bienes y servicios contratados.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - Realizaron la baja de dos vehículos con un valor total de \$154,540.00, sin embargo omiten presentar el procedimiento conforme a los lineamientos para la baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles del Gobierno del Estado.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° C - 7)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
 - La Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior no ejerció recursos federales.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Al verificar la página de internet <https://www.transparencia.tlaxcala.gob.mx>, se constató que omiten publicar información en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos, por el período de enero - diciembre 2018.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° A – 8)